



Gobierno de
CHILE
Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GOBERNACION PROVINCIAL
SAN FELIPE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION EXENTA. No **257**

REF.: Autoriza compra de combustible superior a la cuota de los 300 Litros mensuales autorizados, desde el 08 de Julio al 11 de Julio del 2010, ambas fechas inclusive.

SAN FELIPE, 07 JUL 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO :1.- Las Facultades y obligaciones que me entrega la Constitución Política del Estado, Artículo 105 y siguientes, Ley de Gobiernos Regionales No 19.175; D.F.L. No 22 de 1959 sobre Gobierno Interior, Ley No 18.834, Estatuto Administrativo, lo señalado en el Artículo 14 del D.L. 786 de 1971, Ley No 1056 de 1975.

2.- El aumento considerable de actividades que debo atender dentro del territorio de la provincia por las actividades de Emergencia y Reconstrucción, las convocatorias extraordinarias a Gabinete Regional para información y coordinación de las acciones, temas y materias de Gobierno.

RESUELVO :

1.- AUTORIZASE, la compra de combustible para el vehículo de la Gobernación Provincial de San Felipe, necesario para cubrir las actividades entre el día 08 de Julio al 11 de Julio del 2010, excediendo la cuota mensual de 300 litros establecida por el D.L. No 786 de 1971 modificado por el Artículo 2do. De la Ley No 1056 de 1975, antes de la entrada en vigencia de la Tarjeta de carga de combustible, que autoriza su vigencia a partir del día 12 de cada mes.

2.- FACULTASE, a las funcionarias encargadas de Adquisiciones/Mercado Público y Encargada de Finanzas, el pago del combustible que se adquiera a la fecha hasta el 11 de Julio 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

GODOLFO SILVA GONZALEZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

ADOLFO PIZARRO BAIGORRO TELGUI
ASESOR JURIDICO